



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2435

PUERTO MONTT, 25 OCT. 2012

VISTOS:

- a) La causa civil de reclamación por expropiación, del Proyecto "Mejoramiento Avenida Manuel Rodríguez de Osorno", caratulados "Inmobiliaria e Inversiones Lago Abascal Ltda con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno principal), Rol N° C-357-2011 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno.
- b) La Resolución Exenta N° 1493 de fecha 06 de septiembre del año 2010 del SERVIU Región de Los Lagos, que ordenó girar cheque por la suma de \$32.274.868.- (treinta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos), a la orden del Primer Juzgado Civil de Osorno, suma que se consignó en la causa caratulada "Inmobiliaria e Inversiones Lago Abascal Ltda con Serviu Región de Los Lagos" (cuaderno principal), Rol N° C-357-2011
- c) La Sentencia por reclamación de la indemnización por expropiación de fecha 13 de octubre del año 2011, que acoge la reclamación pero sólo en cuanto se fija la indemnización definitiva de la superficie expropiada, bienes adheridos y demás daños en \$38.204.275.- (treinta y ocho millones doscientos cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos.-), al 14 de febrero del año 2008, más **reajustes** entre esa fecha y el pago efectivo, suma a la cual se le imputará el monto de \$32.274.868.- (treinta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos), consignado como indemnización provisional, sin costas por haber alegado con motivo plausible.
- d) Resolución Exenta N° 632 de fecha 28 de Marzo del año 2012 dictada por don Sergio Feres Favi, Director del Serviu Región de Los Lagos, que dispuso el pago de la suma de \$5.929.407 correspondiente a la diferencia entre el monto consignado y la indemnización definitiva determinada en la sentencia de fecha 13 de Octubre del año 2011, resolución que se dictó, a fin de reducir el periodo de tiempo para el cálculo de los reajustes.-ordenados pagar en la sentencia a que se alude en la letra anterior.-
- e) Resolución de fecha 25 de Septiembre del año 2012, dictada por el Primer Juzgado de Letras de Osorno que tuvo por aprobada liquidación practicada con fecha 24 de Septiembre del año 2012, por el Señor Secretario del Tribunal, la cual no fue objetada por las partes, por encontrarse ajustada a derecho, y que dispuso, que lo que corresponde pagar por concepto de reajustes, a fin de pagar íntegramente lo ordenado en sentencia de autos, es la suma de \$2.808.462.-
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355, de 1976 y el Decreto Supremo N° 53, de 28/09/2011 ambos del MINVU, donde se me designa Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos, dicto la siguiente

RESUELVO:

- 1.- El Departamento de Administración y Finanzas girará cheque por la suma de \$2.808.462.- (dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), correspondiente a los reajustes ordenados pagar en sentencia dictada con fecha 13 de

Febrero del año 2011.- en causa caratulada "Inmobiliaria e Inversiones Lago Abascal Ltda con SERVIU Región de Los Lagos" (cuaderno principal), Rol N° C-357-2011 del Primer Juzgado Civil de la ciudad de Osorno, rolante a Fs. 221.-

2.- El gasto que irrogue la presente Resolución se imputará al Subtítulo 26 Item 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad (sentencia ejecutoriada)

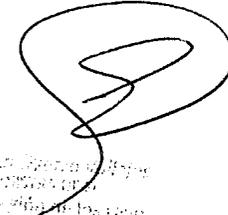
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE


SERGIO ANDRÉS FERES FAVI
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPARTAMENTO JURÍDICO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (2).
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU OSORNO (3).
- ASESORÍA JURÍDICA SERVIU OSORNO (2)
- OFICINA DE PARTES.


DISTRIBUCIÓN
SERVIU X REGIÓN DE LOS LAGOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"